AÑO DE 1855. VIERNES 12 DE ENERO. NÚMERO 741.

SE SUSCRIBE
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE
en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Las contestaciones y desavenencias por desgracia suscitadas con harta frecuencia entre los fabricantes y los obreros de la ciudad de Barcelona, cuando un mismo interes debiera estrechar sus relaciones é inspirarles una mútua confianza, han llamado la atencion del Gobierno, que considera como una necesidad apremiante y una obligacion sagrada terminarlas felizmente. Solo funestas equivocaciones, datos mal apreciados, temores destituidos de fundamento, pudieron alimentarlas hasta ahora con grave daño del órden público y del progresivo desarrollo de la industria. El interes recíproco, la confianza emanada de una larga concordia, de la identidad de las miras y de la tendencia de las vocaciones, la naturaleza misma de la produccion y de los medios empleados para obtenerla, y los hábitos robustecidos por el tiempo y la tradicion, ni engendraron jamas la antipatía y el encono, ni pueden conciliarse con la desconfianza y la rivalidad de los que estrechados por un mismo destino han reconocido la necesidad y la conveniencia de arrostrarle juntos, y de fundar su suerte en los auxilios recíprocos, en la benevolencia y la gratitud que los santifica, y en el interes individual que los fecunda y reproduce.

Una es la suerte del fabricante y del obrero, y uno tambien su porvenir y el apoyo que la Administracion pública concede á sus esfuerzos para acrecer y mejorar la produccion y el trabajo. Concurriendo juntos al desarrollo de la riqueza industrial, sostenidos por un mismo espíritu, abrigando iguales deseos y esperanzas, parte de un todo cuya conservacion se funda precisamente en su buena inteligencia, y sin el cual no hay para ellos ni seguridad ni ventura, en vano se pretenderá dividirlos, presentarlos como adversarios, ponerlos en pugna, y suponer que sus mútuos intereses son inconciliables. En los paises extrangeros donde el espíritu de sistema y la sofistería de los innovadores se propusieron acreditar esta funesta discordia, vino bien pronto un amargo desengaño á desvanecer sus deplorables errores con la ruina de los talleres y las fábricas, la miseria de numerosas familias, y el arrepentimiento tardío de los que buscaban, obcecados en falsas apreciaciones, y utopias que matan halagando, el remedio á los males de la industria y de sus cultivadores.

Entonces los hechos y las teorías, el desengaño y el escarmiento han demostrado con nuevos y muy tristes ejemplos que no se protegerá jamas una de las partes que concurren á la produccion á expensas de las demas sin acelerar la decadencia de todas:

Que igualmente acreedoras á la proteccion de los Gobiernos, no han de levantarse las unas sobre la ruina de las otras, cuando no pueden separar su existencia, y un mismo principio las sostiene y reproduce:

Que sus mútuas convicciones, su aquiescencia recíproca, sus intereses comunes, fuertemente enlazados por la naturaleza misma de las cosas, y no por vanas y funestas teorías, han de servir de fundamento á la avenencia que jamas se conseguirá contrariando la libertad individual, la índole y los fines del trabajo, la voluntad y los derechos de los que, procurándole con sus capitales y su industria, aseguran el sustento de infinitas familias:

Que si examinadas las causas de las querellas suscitadas, el estado general de la industria y el desarrollo progresivo de la inteligencia aplicado á la produccion se hiciesen necesarias disposiciones administrativas en armonía con las ideas y las atenciones de la época, y acomodadas á la naturaleza de los males que deploramos, no ha de fundarse esta reforma en derechos que nunca han existido, en principios sin aplicacion posible, en falsas apreciaciones del estado social y de sus fundamentos, sino en el respeto á la propiedad, la libre accion del interes individual, los pactos y convenios autorizados por las leyes, y el objeto mismo que se proponen cuantos concurren á la produccion industrial.

No es entre nosotros por fortuna donde la concordia del fabricante y del obrero pugna con los obstáculos y los peligros de que fueron acompañadas en otras partes sus mútuas exigencias. El profundo respeto á la propiedad y á la tradicion, la sencillez de las costumbres que, convirtiendo la gratitud en un deber sagrado, estrechó siempre las relaciones entre los dependientes y los propietarios de los talleres y las fábricas, el espíritu de familia, que por decirlo asi, se manifestó desde muy antiguo en sus reglamentos y sus prácticas, el principio de autoridad no desvirtuado para las masas, ni permiten las peligrosas teorías en otras partes proclamadas en mal hora como dogmas eternos de la humanidad y un progreso de la época, ni exacerbando las pasiones populares pueden convertir en objeto político y social las quejas eventuales, nacidas en el seno de las clases productoras, y manifestadas de buena fe para que sean atendidas sin perturbaciones y exigencias criminales.

Tampoco afortunadamente atravesamos hoy una de aquellas crisis industriales, que alterando las condiciones de la produccion, al suplir el trabajo del hombre con los procedimientos de la mecánica, llevan consigo la perturbacion en la manera de existir de las clases obreras, desequilibrando el nivel establecido entre la mano de obra y el valor de sus productos. Hoy mismo, sin que permanezcamos estacionados en medio del movimiento intelectual que trasformó la faz del mundo, al lado de las máquinas de hilados y tejidos, mas bien ensayadas que extendidas, encuentra todavia la familia laboriosa y honrada la justa recompensa de sus tareas, ya sea en el hogar doméstico, ó ya en los talleres y las fábricas, ora sometida al aprendizaje paternal, ora bajo la direccion de maestros acostumbrados por el ejemplo, la tradicion y el sentimiento religioso á dulcificar su trabajo y compadecer su pobreza.

Que de muy temprano entre nosotros estrechó la beneficencia las distancias que separan al menesteroso del que puede socorrerle. Vínculos de union y concordia, emanaciones de una filantropía consoladora, son sin duda esas piadosas fundaciones de nuestros mayores, donde la virtud menesterosa encuentra con las simpatías del corazon el remedio de sus necesidades; donde hay dotaciones para el huérfano; para la enseñanza gratuita del desvalido; para socorrer á la humanidad doliente; donde una costumbre patriarcal confia parte del trabajo fabril, no á la vigilancia suspicaz y á la severa organizacion de las fábricas y talleres, sino á la honrada laboriosidad de la familia reunida en el seguro del hogar doméstico.

Cuando por gratitud y por carácter, por la educacion y las costumbres bendice el pueblo español estas inspiraciones de la piedad, y las reproduce espontáneamente como un deber sagrado, no pueden ser los disturbios impíos que las contradicen una emanacion de la necesidad, una consecuencia forzosa del hombre explotado por el hombre. No: en otra parte ha de encontrarse su orígen. La investigacion es aqui una medida de gobierno, tanto mas inevitable, cuanto es mas urgente el remedio. Examinar el estado actual de las relaciones establecidas entre el trabajador y el dueño de los talleres y las fábricas, reconocer el verdadero valor de los elementos del trabajo, poner de manifiesto los derechos y obligaciones de los que por distintos medios concurren á la produccion fabril y manufacturera, conciliar sus miras recíprocas de manera que una utilidad comun los aliente y estimule lejos de dividirlos y desalentarlos, dirigir las tendencias industriales conciliándolas con el órden público y el progreso de la sociedad, procurar en fin que la accion protectora del Gobierno las regularice sin menoscabo de la libertad individual, y respetando siempre los intereses privados, será poner un término á esas funestas disidencias, que si hoy se limitan á la queja, abandonadas mañana á los recelos ó la ceguedad de sus promovedores, acabarán por reducirlos á la miseria, destruyendo, juntamente con sus esperanzas, el porvenir de muchas fábricas, la suerte de infinitas familias y la de los pueblos que fundan en ellas su prosperidad y ventura.

Una comision compuesta de personas inteligentes y amigas del bien público puede desde luego encargarse de estas investigaciones para proponer al Gobierno los medios mas oportunos de acallar las exigencias de los unos, los recelos y aprensiones de los otros, la inquietud y la ansiedad de todos. Entonces con pleno conocimiento de los antecedentes, sin depender la resolucion de simples conjeturas ó engañosas apariencias, ni confiarse á la eventualidad y los remedios empíricos el resultado que solo puede esperarse de la razon comprobada por los hechos, hallará el trabajo la organizacion mas beneficiosa á las clases obreras y á los intereses de sus sostenedores: justamente satisfechas sus mútuas reclamaciones, el espíritu de asociacion, móvil poderoso de las grandes empresas, no servirá de pretexto á vanas y peligrosas ambiciones: será lo que puede y debe ser, el alma de la industria, el elemento mas fecundo de la produccion, un recurso legítimo para mejorar la suerte de las clases productoras, una garantía mas del órden público.

En estas apreciaciones, cuya exactitud se encuentra comprobada por los principios y los hechos, se funda el Ministro que suscribe para proponer á V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, se digne prestar su aprobacion al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Enero de 1855.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros sobre el estado actual de las clases obreras é industriales, y sus quejas recíprocas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para reconocer y apreciar en su justo valor las causas de las disidencias suscitadas entre los fabricantes y los trabajadores de Barcelona, y proponer al Gobierno los medios mas oportunos de terminarlas felizmente, se crea, bajo la presidencia de D. Pascual Madoz, Presidente de las Córtes constituyentes y Diputado por Lérida, una comision compuesta de D. José Caveda, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Joaquin Iñigo, Director general de beneficencia y Diputado por Zaragoza; D. Cirilo Franquet, Gobernador de Barcelona y Diputado por Tarragona; D. Paciano Masadas, Diputado por Barcelona; Don Gaspar Dotres, Diputado por Valencia; Don Manuel Mateu, ex-Diputado á Córtes, y Don Jaime Escolá, del comercio de Madrid.

Art. 2.° Será objeto de la comision:

Primero. Reunir todos los datos y antecedentes relativos al estado y condicion de las clases obreras y de las industriales; á la organizacion actual del trabajo y sus ventajas y sus inconvenientes; á las causas que mas ó menos directamente pueden influir en su aumento ó disminucion; á los medios de desarrollarle y extenderle con la mayor utilidad posible de los dueños de los establecimientos fabriles y de los trabajadores; á sus quejas recíprocas, y la manera de satisfacerlas.

Segundo. Oir los comisionados de las partes interesadas, y tener presentes sus razones en el juicio que emita sobre el medio mas justo y prudente de conciliar sus respectivos intereses.

Tercero. Manifestar al Gobierno su opinion sobre cada una de estas importantes cuestiones, proponiéndole en una memoria razonada aquellas disposiciones que crea mas oportunas para la union y mejor inteligencia de las clases productoras y el fomento de la industria que las sostiene.

Art. 3.° Los Gobernadores, las Diputaciones provinciales, las Juntas de fábricas y las de comercio de las provincias del reino auxiliarán eficazmente los trabajos de la comision, evacuando sus informes y procurándole cuantos datos y noticias les reclamase para el mejor desempeño de su cometido.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, conformándose con el parecer de la Junta de exámen de los expedientes de ferro-carriles creada por mi Real decreto de 23 de Agosto último, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden los efectos de los Reales decretos de 28 de Mayo y 21 de Noviembre de 1852, y del 28 de Agosto del mismo año, asi como de todas las demas disposiciones por las cuales se contrató la construccion de los ferro-carriles de Socuéllamos á Ciudad-Real y de Sevilla á Cádiz, hasta que resuelva lo conveniente sobre cada uno de estos caminos, con cuyo objeto se han sometido ya á las Córtes los correspondientes proyectos de ley.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO. MES DE ENERO DE 1855.

DISTRIBUCION *de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.*

PRESUPUESTO DE 1854.

PARTE TERCERA.

SECCION QUINTA.—*Clases pasivas.*

		Reales vellon.	
Capítulo 23.	Pensiones remuneratorias	5,681	
24.	Idem de regulares	5,413	
25.	Idem de legiones y cuerpos extrangeros disueltos	9,565..22	
27.	Retirados de Guerra y Marina	15,302.. 1	
28.	Montes pios militares	11,755..15	
29.	Idem id. civiles	6,260..17	
31.	Cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América	26,454.. 5	
			80,431..28

PARTE SETIMA.—*Ministerio de la Guerra.*

	Por cuenta del crédito extraordinario concedido por Real decreto de 22 de Marzo de 1854 para la adquisicion del material de utensilios y hospitales	1.001,601..23	
	Por id. del concedido por Real decreto de 19 de Abril del mismo año para construccion de fusiles	316,666	1.318,267..23

PARTE OCTAVA.—*Ministerio de Marina.*

Capítulo	3º Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus agregados y el administrativo	13,666	
	6º Material de las oficinas militares y de administracion de los departamentos	891	
	7º Personal de tercios navales	17,824	
	8º Material de id	70	
	9º Personal de arsenales	39	
	10. Material de id	1.192,052	
	11. Personal de buques armados	38,482	
	12. Material de id	40,000	
	17. Personal de juzgados	10	1.303,034

PARTE NOVENA.—*Ministerio de la Gobernacion.*

Capítulo	15. Material de establecimientos penales	..	236,399

PARTE DECIMA.—*Ministerio de Fomento.*

Capítulo	22. Material de gastos generales de la enseñanza especial	1,066	
	23. Personal del cuerpo de Ingenieros de caminos	5,432	
	27. Material de puertos	320,000	
	34. Gastos de ejercicios cerrados	441,296	767,794

Apéndice.

Capítulo	1º Obras nuevas de ejecucion inmediata	..	495,203

PARTE UNDECIMA.

Capítulo	23. Gastos diversos ordinarios	..	50,000

PARTE DUODECIMA.—*Gastos de la administracion económica.*

Capítulo	12. Material del derecho de puertas	800	
	17. Personal de las fábricas de tabacos	8,266	
	28. Material de la Administracion de sal	34,392	
	38. Material del cuerpo de carabineros	422,500	
	43. Personal directivo de casas de moneda y departamento del grabado	1,999..22	
	46. Material de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla	115,528	
	51. Material de las minas de Riotinto	221,005	
	53. Material de fincas del Estado	91,456	890,947..22

SECCION TERCERA.—*Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia.*

Capítulo	64. Material administrativo de instruccion pública	1,500	
	65. Personal de cancillería	3,000	
	66. Gastos diversos	40,340	44,840
	Total	..	5.246,022..8

PRESUPUESTO DE 1855.

Reales vellon.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

	Importan las asignaciones que se satisfacen á la Casa Real	..	2.749,999

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Senado.

Capítulo	1º Personal de las oficinas del Senado	28,040	
	2º Gastos ordinarios y extraordinarios del Senado	19,750	47,790

Congreso de Diputados.

Capítulo	4º Personal de las oficinas del Congreso	37,250	
	5º Gastos ordinarios y extraordinarios del Congreso	70,540	107,790

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Deuda consolidada y amortizable.

Capítulo	4º Amortizacion de la Deuda no consolidada	1.500,000	1.500,000

Deuda de Obras públicas.

Capítulo	5º Empréstitos de carreteras	2.037,410	
	6º Acciones de ferro-carriles	1.563,000	3.600,410

Deuda del Tesoro público.

Capítulo	8º Interes de la Deuda flotante del Tesoro	2.916,667	
	11. Diferentes obligaciones atrasadas	219,333..11	3.136,000..11

Gastos de ejercicios cerrados.

Capítulo	12. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden	»	246,000

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Capítulo	1º Oficios y derechos enagenados	593,161	
	2º Recompensas por salidas	26,404	
	3º Asignacion sobre terrenos y derechos del Estado	87,253	
	4º Rentas decimales	10,834	
	5º Recompensas por servicios	78,868	
	6º Asignaciones á corporaciones municipales	2,500	
	7º Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	21,100	820,120

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Capítulo	1º Pensiones remuneratorias	407,143	
	2º Idem de regulares	1.234,583	
	3º Idem de legiones y cuerpos extrangeros disueltos	67,044	
	4º Haberes y suministros á convenidos de Vergara	51,476	
	5º Retirados de Guerra y Marina	4.469,621	
	6º Montes píos militares	1.671,877	
	7º Idem civiles	1.483,141	
	8º Jubilados de todos los Ministerios	1.692,548	
	9º Cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América	1.489,535	
	10. Mesadas de supervivencia	9,870	12.576,837

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Religiosas en clausura.

Capítulo	2º Personal	921,412	921,412

SECCION SETIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia.

Capítulo	1.º Personal de la Presidencia	4,166..21	
	2.º Material de id	18,000	22,166..21

Direccion general de Ultramar.

Capítulo	1.º Personal de la Direccion general de Ultramar	50,000	
	2.º Material de id	6,666..22	56,666..22

Archivo general de Indias.

Capítulo	3.º Personal del archivo general de Indias	3,586	
	4.º Material de id	666..22	4,252..22

Gastos diversos.

Capítulo	5.º Conduccion de la correspondencia de Filipinas	40,000	40,000

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Administracion central.

Capítulo	1.º Personal	73,324	
	2.º Material	13,584	

Cuerpo diplomático.

Capítulo	3.º Personal	811,865	
	4.º Material	63,847	

Oficio mayor del parte y Correos de Gabinete.

Capítulo	5º Personal	37,789	
	6º Material	500	

Supremo Tribunal de la Rota.

Capítulo	7º Personal	50,667	
	8º Material	2,500	

Gastos diversos.

Capítulo	9º Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	176,667	[illegible]

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo	1º Personal de la Secretaría del Ministerio	98,625	
	2º Material de id	20,000	
	3º Montes píos de Jueces de primera instancia	33,333	
	4º Personal del Tribunal Supremo de Justicia	100,366	
	5º Material de id	4,083	
	6º Personal de Audiencias	642,037	
	7º Material de id	61,366	
	8º Personal de los juzgados de primera instancia	1.054,753	
	9º Material de id	84,241	
	10. Gastos diversos de justicia é imprevistos	20,000	
	11. Personal del Consejo de Instruccion pública	4,083	
	12. Idem de la instruccion primaria	26,916	
	13. Material de id	7,583	
	14. Personal de instruccion secundaria	90,449	
	15. Idem de id. superior	584,730	
	16. Material de id	70,583	
	17. Personal de escuelas especiales	11,553	
	18. Material de id	669	
	19. Personal de corporaciones científicas y literarias	4,735	
	20. Material de id	11,000	
	21. Personal de establecimientos científicos y literarios	42,672	
	22. Material de id	9,750	
	23. Gastos diversos de instruccion pública	36,500	[illegible]

SECCION DECIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central	313,292	
	2º Material de id	109,723	
	3º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y juzgados militares	191,912	
	4º Material de id	3,225	
	5º Personal de los Generales y Brigadieres en cuartel	820,634	
	6º Idem del cuerpo de Estado mayor	172,857	
	7º Idem de los cuerpos del ejército y reserva	7.693,840	
	8º Idem de Estados mayores de plaza	526,359	
	9º Material de id	62,288	
	10. Personal del cuerpo administrativo del ejército	402,061	
	11. Material de id	51,042	
	12. Personal de colegios y escuelas militares	276,956	
	13. Material de museos militares	9,000	
	14. Personal de comisiones activas del servicio	246,874	
	15. Personal de inválidos	114,083	
	16. Material de id	1,000	
	17. Personal de vigías y torreros	21,146	
	18. Material de subsistencias militares	2.115,036	
	19. Material de utensilios	518,312	
	20. Idem de vestuario y equipo	286,407	
	21. Idem de remontas y montura	363,995	
	22. Personal de hospitales	160,123	
	23. Material de id	452,336	
	24. Idem de trasportes, postas y correos	83,333	
	25. Personal de comisiones extraordinarias	41,667	
	26. Idem del material de ejército	64,222	
	27. Material de id	1.167,603	
	28. Personal de clases pasivas	1.028,597	
	29. Material de confinados en presidio	44,972	
	30. Idem de gastos diversos é imprevistos	50,000	
	31. Personal de pensiones de San Hermenegildo	100,417	
	32. Idem de la Inspeccion general de la Guardia civil	12,235	
	33. Material de id	3,100	
	34. Personal de las planas mayores y tercios	2.703,602	
	35. Material de id	159,257	
	36. Idem de uteusilios	56,670	20.533,964

SECCION UNDECIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central	69,440	
	2º Material de id	12,747	
	3º Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo	382,305	
	4º Material de id	144,096	
	5º Personal de las oficinas de los departamentos	27,974	
	6º Material de id	22,185	
	7º Personal de tercios navales de matrículas	336,255	
	8º Material de id	37,908	
	9º Personal de arsenales	1.013,527	
	10. Material de id	1.316,458	
	11. Personal de buques armados	369,339	
	12. Material de id	1.010,541	
	13. Personal de establecimientos científicos	72,215	
	14. Material de id	4,254	
	15. Personal de correos marítimos	139,672	
	16. Material de id	42,000	
	17. Personal de los juzgados	8,208	
	18. Material de gastos diversos	23,724	
	19. Personal de hospitales	285	
	20. Material de id	90,846	
	21. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden	13,251	6.113,237

SECCION DUODECIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo	1º Personal de la Secretaría del Ministerio	172,750	
	2º Material de id	26,666	
	3º Personal del Tribunal contencioso-administrativo	23,458	
	4º Material de id	2,500	
	5º Personal de Gobiernos de provincia	449,495	
	6º Material de id	403,333	
	7º Personal de vigilancia	228,796	
	8º Material de id	83,477	
	9º Personal de la Milicia nacional	6,304	
	10. Material de id	2,167	
	11. Material de la Guardia civil	83,339	
	12. Personal de beneficencia	6,938	
	13. Material de id	294,050	
	14. Personal de la policía sanitaria	135,166	
	15. Material de id	58,666	
	16. Personal de establecimientos penales	122,151	
	17. Material de id	399,417	
	18. Personal de telégrafos	295,579	
	19. Material de id	122,641	
	20. Personal de establecimientos artísticos	18,382	
	21. Material de id	11,113	[illegible]

SECCION DECIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central	112,334	
	2º Material de id	46,666	
	3º Personal de agricultura	9,164	
	4º Material de id	236,774	
	5º Personal de montes	91,528	
	6º Material de id	9,040	
	7º Personal de minas	94,403	
	8º Material de id	14,208	
	9º Personal de industria	13,883	
	10. Idem de comercio	21,833	
	11. Material de id	6,954	

12. Personal de comisiones especiales	2,881	
13. Material de id	21,000	
14. Personal de escuelas especiales	246,894	
15. Material de id	90,079	
16. Personal de corporaciones artísticas	6,425	
17. Material de id	16,083	
18. Personal del Museo nacional de pinturas	5,691	
19. Material de id	2,500	
20. Pensionados para la enseñanza especial	14,500	
21. Gastos generales de la enseñanza especial	38,333	
22. Personal de obras públicas	205,166	
23. Material de id	1.254,006	
24. Personal de caminos de hierro	3,330	
25. Material de id	576,000	
26. Material de puertos, faros, boyas y valizas	708,780	
27. Material de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas	53,480	
		8.952,990

Servicio extraordinario de Obras públicas.

Capítulo 1º Reparacion de carreteras y obras públicas		8.583,910

SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1º Personal de la Secretaría del Ministerio	58,405	
2º Material de id	19,834	
3º Personal del Tribunal de Cuentas	193,000	
4º Material de id	9,167	
5º Personal del Tesoro público y el de sus dependencias en las provincias	279,168	
6º Material de id	39,834	
7º Gastos de Tesorería	200,000	
8º Personal de contabilidad central y provincial y archivos de Hacienda pública de las provincias	407,285	
9º Material de id	34,921	
11. Personal de la Caja de Depósitos	28,750	
12. Material de id	5,000	
13. Personal del archivo de la Administracion central	19,167	
14. Material de id	4,333	
15. Personal de las dependencias de la Deuda pública	198,086	
16. Material de id	25,417	
17. Personal de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda	13,334	
18. Material de id	4,666	
19. Personal de la administracion de justicia en los ramos de Hacienda	76,595	
20. Material de id	7,393	
22. Personal de la Junta de clases pasivas	21,167	
23. Material de id	3,333	
24. Personal de la Junta de calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos	2,961	
25. Material de id	539	
26. Material de alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio de Hacienda y obras por conveniencia del servicio	36,727..33	
		1.683,087..33

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de administracion y resguardo de las rentas.

Capítulo 1º Personal de la Direccion general de contribuciones	50,084	
2º Material de id	6,666	
3º Personal de la Administracion provincial comun á todas las rentas	489,704	
4º Material de id	54,349	
5º Gastos de la comision de valoracion de la riqueza territorial	1,666	
7º Premio de recaudacion y gastos de impresiones y libros	21,700	
8º Personal de impuestos de minas	4,580	
9º Material de id	1,351	
12. Personal de la Imprenta nacional	17,650	
13. Material de id	31,666	
14. Pluses y sueldos administrativos de presidios y casas de correccion	26,463	
15. Gastos diversos	35,000	
16. Personal de la Direccion general de Rentas estancadas	13,417	
17. Material de id	3,417	
18. Personal de la Administracion provincial comun á todas las rentas estancadas	265,279	
19. Material de id	69,847	
20. Personal de la fábrica de tabacos	82,708	
21. Compra de tabacos y gastos de fabricacion	4.072,987	
22. Material administrativo	1.488,948	
23. Personal del servicio de las fábricas de sal	139,248	
24. Gastos de fabricacion y compra de sales	334,015	
25. Personal de almacenes y alfolíes	42,397	
26. Gastos de Administracion	2.357,309	
27. Personal de la fábrica de papel sellado	5,555	
28. Compra de primeras materias y gastos de fabricacion	97,259	
29. Gastos de Administracion	71,848	
30. Personal especial de la renta de pólvora	916	
31. Material de id	1.059,749	
32. Gastos de fabricacion y expendicion de sellos de Correos	46,666	
33. Gastos de administracion de documentos de vigilancia pública	59,166	
37. Personal de la Direccion general de Aduanas y Aranceles	35,667	
38. Material de id	5,000	
39. Personal de la Administracion provincial	349,660..25	
40. Material de id	25,368..13	
41. Haberes de las Juntas subalternas de los puertos de cuarta clase	32,400	
42. Personal de la Direccion general de Loterías, casas de moneda y minas	53,666	
43. Material de id	6,665	
44. Personal y comisiones de loterías	264,918	
45. Material de id	65,425	
46. Personal de casas de moneda y departamento del grabado	77,257	
47. Material de id	161,290	
48. Personal de las minas de Almaden	57,622	
49. Material de id	378,967	
50. Personal de las minas de Linares	5,833	
51. Material de id	139	
52. Personal de las minas de Riotinto	10,810	
53. Material de id	374,707	
54. Visitas de inspeccion de las minas de Marbella	125	
55. Gastos de administracion de la Agencia general de preces á Roma	9,100	
56. Idem de administracion de la interpretacion de lenguas	167	
57. Idem de Administracion de los productos de instruccion pública	21,875	
58. Idem de Administracion de Cancillería de Gracia y Justicia	23,000	
59. Idem del Depósito hidrográfico	11,600	
64. Personal administrativo de Correos	399,962	
65. Material de id	1.447,366	
66. Personal de la Administracion comun á todos los ramos	18,702	
67. Material de id	184,026	
73. Personal de las oficinas del Boletin del Ministerio de Hacienda	6,300	
74. Gastos de escritorio, impresiones y premios de comisionados de id	558	
75. Personal de la Caja de Madrid del giro mútuo de Correos	3,542	
76. Gastos de caja, impresiones y premios de expendicion de idem	42,500	
77. Personal del cuerpo de carabineros	3.649,027	
78. Material de id	21,927	
79. Personal del resguardo de puertos	113,813	
80. Material de id	21,968	
		17.744,334..5

SECCION DECIMASEXTA.—Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados y gastos que minoran el producto de las rentas.

Capítulo 1.º Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados por contribuciones	14,872	
7.º Ganancias de loterías	4.040,000	
8.º Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados de los ramos de Fomento	18,466	
		4.073,338
Total		90.445,686..10

RESUMEN.

Importa el presupuesto de 1854	5.246,022..8
Idem el de 1855	90.445,686..10
Total general	95.691,708..18

Madrid 10 de Enero de 1855.=José de Sierra.

Madrid 10 de Enero de 1855.=El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del corriente mes.=Sevillano.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADOZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de Enero de 1855

Abierta á la una y ocho minutos, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del dictámen de la comision encargada de informar sobre la comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en que participó á las Córtes haber sido nombrado el Sr. D. José Alonso Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

El Presidente anunció que despues de impreso y repartido se señalaria dia para su discusion.

Se leyó un proyecto de ley del Sr. Batilés para poner coto al excesivo número de alumnos matriculados en los seminarios conciliares desde la publicacion del último Concordato.

Leyóse tambien otro proyecto de ley del Sr. Lopez Infante, relativo á dependientes y empleados de las Diputaciones provinciales.

Apoyado ligeramente por su autor, se mandó pasar á las secciones conforme al reglamento despues de manifestar el Sr. Jaen que convendria se archivasen todos los trabajos concernientes al asunto para cuando se discutiese la ley de Diputaciones provinciales.

Acto contínuo, y autorizada su lectura por las secciones, se dió cuenta de la proposicion del Sr. Labrador sobre redencion de censos del clero secular y regular.

En su apoyo dijo

El Sr. LABRADOR: El proyecto de ley que se ha presentado á las Córtes es de grande importancia. Ya en 1851 se reconoció que era indispensable librar á la propiedad de este gravámen, y el Gobierno acordó que los dueños de fincas afectas á los censos pudiesen redimirlos en el término de seis meses. Pero en mi concepto las condiciones no fueron todo lo favorables que era de desear para que los censatarios optasen por la redencion. Pasado ese término de seis meses, el Gobierno dispuso que esos censos se enagenasen, y de esta venta han resultado ventajas para los especuladores, pero ninguna absolutamente para los dueños de las fincas, porque esa medida no tuvo toda la publicidad que debió darsele, y que ahora tendria con el proyecto de ley que propongo, pues si bien las disposiciones del Gobierno se publican en los *Boletines oficiales*, estos los leen un reducido número de personas.

El proyecto de ley de que se trata tiene por objeto renovar el término que se dió en dicha época por otros seis meses; y como por esta medida se concilia el interes público con el de los particulares, espero que el Congreso se servirá tomar en consideracion el proyecto de ley que se ha leido.

Hecha la oportuna pregunta, fue tomado en consideracion, y se mandó pasar á las secciones para los fines oportunos.

El Sr. GAMINDE anunció una interpelacion al señor Ministro de Hacienda acerca de la deuda flotante.

El Sr. HACHA anunció otra interpelacion acerca del privilegio concedido á la casa Zangronit para conducir la correspondencia pública á Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. PRESIDENTE: Ambas interpelaciones se pondrán en conocimiento del Gobierno de S. M.

El Sr. LATORRE (D Cárlos) preguntó al Sr. Ministro de la Gobernacion si ha llegado á su noticia que se hayan embargado las acciones que tenia el Sr. Duque de Riánsares en la empresa del ferro-carril de Valencia á Játiva.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Reuniré los datos necesarios para responder oportunamente.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Discusion del dictámen de la comision, relativo á que los Diputados no puedan obtener empleos ni gracias del Gobierno.

Leyóse dicho dictámen.

El Sr. RIBOT: No sé si el autor de la proposicion, sobre la cual tan favorable dictámen acaba la comision de dar, tiene ó no algun pariente que cobre del presupuesto: si lo supiese diria que temiendo que algun Diputado desalojara á ese pariente de la posicion oficial que ocupaba, se habia propuesto inutilizarnos á todos para que no pudiéramos aspirar á su puesto.

Se dirá tal vez que soy demasiado suspicaz, y efectivamente lo soy algo por la frecuencia con que veo que todas las miras personales suelen tomar cierto baño de patriotismo, cierto barniz de abnegacion.

Si se me dice que no tengo motivos para recelar del autor de la proposicion, yo preguntaré qué motivos tiene para desconfiar de todos nosotros, porque la proposicion es una prueba viva de que su autor considera á los Diputados capaces de traficar con su voto, vendiéndose por un empleo.

Y esta proposicion, no es solo ofensiva para nosotros, sino para el Gobierno, porque el que sospecha que un Diputado puede venderse, supone implícitamente que el Gobierno trata de comprar á los Sres. Diputados.

Es necesario que no nos dejemos seducir. Esa proposicion es de las que á primera vista parecen populares, pero que en su fondo y consecuencias son fatales á la libertad y al pueblo. Siendo gratuito el cargo de Diputado, é incompatible con el de funcionario público, la representacion nacional será un verdadero monopolio, y las Córtes que sucedan á las actuales un agregado de oligarcas, no sentándose en estos bancos mas que los ricos, los cuales con leves excepciones no son siempre los mas probos, los mas ilustrados ni los mas amantes de la libertad.

Despues de esto, abrir de par en par las puertas á los ricos y cerrarlas á los pobres, es abrirlas á los polacos que son los que tienen dinero, al paso que los liberales son los pobres. Si los polacos, si las hordas sartorianas influyen en nuestras deliberaciones, se votaria esta proposicion por unanimidad; pero como creo que aqui no hay ningun polaco, será por unanimidad rechazada.

Se me dirá que no se establece precisamente esa incompatibilidad entre el cargo de Diputado y el de funcionario público; que se trata de impedir solo que los que hoy no le tienen puedan obtenerlo; y aun se me dirá que esta resolucion no se hace extensiva á las Córtes ordinarias.

Este argumento, que á primera vista parece sólido, se destruye con la verdad, si se cree que los Diputados que no tienen empleo son capaces de faltar á su conciencia para obtenerle: ¿no hemos de creer que los que tienen empleo son capaces tambien de faltar á ella por conservarlo?

No se diga que la incompatibilidad entre el cargo de Diputado y el de funcionario público durará solo lo que duren las Córtes constituyentes, porque sentado este principio, se consignará en la ley fundamental.

No deseo que tengamos Cámaras en que predomine el elemento oficial, ni menos que se compongan en su totalidad de funcionarios públicos. Tampoco quiero que tengamos una Cámara compuesta de privilegiados y satisfechos, porque no podria ser buena.

Por consiguiente votaré contra la proposicion, porque tiende á establecer incompatibilidad entre el cargo de Diputado y el de funcionario público; y si esta proposicion se aprueba, me reservo presentar otra para que se señalen dietas á los Diputados. Esto salvaria todos los inconvenientes, porque de ese modo ni se compondria la Cámara de gente privilegiada, ni de funcionarios públicos.

Lo principal es que las elecciones sean libres, que no haya coaccion, y dejemos que el pueblo elija Diputado á cualesquiera individuos, aunque sean empleados, y que el Gobierno emplee al que tenga por conveniente, aunque ejerza la diputacion.

El Sr. Marques del DUERO: Algunos Diputados, muy pocos por fortuna, se creen autorizados por estar en este sitio para dirigir insultos y ofensas á un partido contra el cual no encuentran palabras bastantes duras para calificarle.

Hoy el Sr. Ribot, el otro dia el Sr. Arriaga, otro dia otro Sr. Diputado cuyo nombre no recuerdo ahora, han dirigido, repito, insultos á un partido, y justamente los que esto hacen son los que no quieren la union liberal. (Fuertes rumores en la izquierda.) Señores, si el partido liberal ha triunfado, ha sido porque tenia en su favor la mayor parte de las inteligencias, la mayor parte de la propiedad, de la cual una gran parte pertenecia al partido moderado. Los insultos pues que se dirigen á ese partido, se dirigen á una gran parte de la nacion española. El Sr. Ribot ha dicho que el partido moderado se componia de los desechos de todos....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, ya ha dicho V. S. las palabras que contienen la ofensa.....

El Sr. Marques del DUERO: Llevo meses enteros de oir esas palabras en silencio. Saben los Sres. Diputados que yo no quiero hacer sonar el nombre de ningun partido; que solo en nombre del gran partido liberal debo hablar asi.

El Sr. PRESIDENTE: Está V. S. fuera del reglamento. El Sr. Ribot explicará ahora esas expresiones satisfactoriamente, pues S. S. es la persona que mas ha contribuido á sostener en Cataluña la union liberal.

El Sr. RIBOT: En efecto: yo he sido de los primeros que han levantado la bandera de union liberal: por consiguiente, no se me puede atribuir que haya hablado contra los moderados ni contra los progresistas. Reconozco en el señor Marques del Duero una persona que ha pertenecido siempre á la parte sana del partido moderado, cuyos hombres han sido liberales.

Yo he dicho que ese partido se componia de personas que habian salido de los demas partidos; y esto es exacto, pues yo he sido redactor de periódicos progresistas, tanto en Madrid como en Barcelona, y muchos de mis compañeros se han pasado al partido moderado.

Por lo demas yo no he tratado de ofender en ningun modo al Sr. Marques del Duero, porque, como he dicho, siempre ha pertenecido á la parte sana de ese partido. Creo que con esto se dará S. S. por satisfecho.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de las explicaciones del Sr. Ribot, habrán quedado satisfechos, tanto el Congreso como el Sr. Marques del Duero. Se da por terminado este incidente.

El Sr. FEIJOO SOTOMAYOR: He pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no ha sido nombrado.

Muchas voces: Sí, sí, sí.

El Sr. FEIJOO: Lo he sido directamente.

El Sr. PRESIDENTE: Habrá querido nombrar á V. S. el Sr. Concha, pero no le ha nombrado.

El Sr. FEIJOO: Yo considero que estoy en mi derecho contestando á la alusion.

El Sr. PRESIDENTE: Hable V. S.; pero sírvase tener en cuenta el triste cuadro que presentamos.

El Sr. FEIJOO: Sr. Presidente, no es mia la culpa. Yo he sido aludido.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Feijóo; pero si hay algun incidente desagradable, no es mia la responsabilidad.

El Sr. FEIJOO: Diré pocas palabras; pero dejaré mi honra tan pura como la del Sr. General Concha. Cuando he hablado del partido moderado no he nombrado personas, pues lo he hecho salvando individualidades muy respetables. El Sr. Concha me ha nombrado: véase quién falta á las consideraciones debidas á este sitio. Concluyo diciendo, porque cumple á mi honra, que no permito que nadie la atropelle aqui ni fuera, y aseguro ante Dios y los hombres que mis palabras las defenderé como caballero.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este asunto.

Se leyó una enmienda al art. 1º, la cual pasó á la comision.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): No creia la comision que se la atacara en el terreno en que lo ha hecho el Sr. Ribot. Si S. S. se ha referido á mí, sepa que no tengo pariente alguno empleado, y que ninguno que sea natural de mi pueblo lo es tampoco, y quizá en mi provincia no haya uno que goce 10,000 rs. de sueldo: es pais de gente laboriosa, que gana el pan con el sudor de su rostro.

Entrando á defender el dictámen, debo decir que este proyecto es la práctica de los principios que siempre ha sostenido el partido progresista desde 1812, para que se vea que no somos distintos en el Gobierno de lo que éramos en la oposicion.

No se quiere que solo puedan ser Diputados los ricos; no: los de mediana fortuna pueden serlo. Lo que se quiere es que no se despierten ambiciones bastardas, y que no se engañe á los electores con promesas que no se cumplan, viniendo despues á traficar con la diputacion y á hacer grandes fortunas, como todos hemos visto que se han hecho en estos últimos años.

Dice el Sr. Ribot: si no permitis que los Diputados sean empleados, los que estan empleados actualmente ¿no tienen el mismo defecto? Yo digo al Sr. Ribot que no: nosotros no podemos hacernos superiores á los colegios electorales, los cuales al nombrar á esos señores sabian ya que eran empleados. Entonces no existia esta ley: ahora vamos á hacerla.

S. S. dice que si se aprueba este proyecto, presentará otro pidiendo que se den dietas á los Sres. Diputados. No entro en esa cuestion porque no es del momento; pero no puedo menos de rechazar el agravio que S. S. ha hecho al pais, al decir, como luego ha dicho, que en España no abundan los hombres probos é inteligentes. No puede hacerse ese cargo á un pais que acaba de levantarse en nombre de la moralidad: si la inteligencia y la probidad no abundaran en España, no habria podido hacerse esa revolucion.

El Sr. Ribot no ve inconveniente en que el Gobierno venga á buscar aqui sus empleados: yo creo por el contrario que esta seria la negacion del Gobierno representativo, pues no puede haber independencia donde es fácil que se venga á comprar, y donde haya quien se pueda vender.

Volviendo á la idea que emití al principio, diré que este proyecto no es mas que la tradicion constante del partido progresista, el cual ha manifestado que los Diputados no debian ser empleados, ni los empleados empleados, pidiéndolo asi en todas épocas; en 1839 por boca del Sr. Sanchez de la Fuente; en 1840 por boca del Sr. Madoz; en 1847 por la del Sr. Lopez Grado, y despues por la del Sr. Marques de Torreorgáz.

El Sr. GIL VIRSEDA: Empiezo declarando que no he sido empleado, y que no lo seré mientras duren las Córtes, cualquiera que sea mi posicion, y por lo mismo pienso que se creerán imparciales mis palabras.

Combato este proyecto: primero, porque cede en desprestigio de las Córtes y en ofensa de los Diputados: segundo, porque priva al Gobierno de los medios de gobernar: tercero, porque hay contradiccion entre el preámbulo y sus disposiciones: cuarto, porque en ellas es desigual é injusto; y quinto, porque es completamente ineficaz.

He dicho en primer lugar que cede en desprestigio de las Córtes y en ofensa de los Diputados.

¿Y no es desprestigiar las Córtes poner en relieve esa tendencia á desconfiar de todos los individuos que las componen? ¿No es esto hacer una ofensa á toda la Cámara? ¿Qué dirá el pais cuando sepa que las Córtes no tienen confianza en sí mismas? Me opongo pues al dictámen, porque creo que se rebaja la dignidad de las Córtes, y se hace á los Diputados de peor condicion que el resto de los españoles, puesto que todos pueden ejercer los cargos públicos con arreglo á su capacidad.

Ademas, ese proyecto priva al Ministerio de los medios de gobernar, porque habiendo aqui tantas personas de capacidad y de virtudes, el impedir que auxilien al Gobierno en los negocios del Estado, es lo mismo que imposibilitarle de gobernar, puesto que en momentos dados puede ser hasta indispensable que recaiga la confianza del poder en las mismas personas que la han obtenido de los pueblos.

En el preámbulo del proyecto se dice que uno de los males y de los abusos que ha habido, consistia en que lograban los Diputados grandes empleos con la restriccion de quedar sujetos á reeleccion, y ocurria que eran otra vez reelegidos. Pues ese grande abuso se establece y adopta en el art. 3° del proyecto que se discute, toda vez que en él se consigna, que en momentos dados, en casos extraordinarios pueda el Gobierno nombrar Diputados para ciertos y determinados cargos; de suerte que se viene á restablecer el abuso de la reeleccion.

Combato tambien el proyecto por desigual é injusto. La comision acaba de decirnos que con los Diputados que tienen empleos no se entiende esa incompatibilidad; pero sí con los que pudieran serlo en lo sucesivo. ¿Hay razon para esto? Yo no la encuentro, por mas que se diga que los colegios electorales han elegido ya á los que actualmente son empleados, á sabiendas de que lo eran.

Pero combato esencialmente el proyecto por ineficaz. Yo tengo la seguridad de que por mas acuerdos que tomen las Córtes, esas incompatibilidades se eludirán, siempre que no pasemos mas adelante y hagamos lo que se consignó en la Constitucion del año 12, lo cual es imposible. ¿Quién ignora que la generalidad de nosotros, si no todos, tenemos parientes y amigos á quienes deseamos servir? Si esto no es posible evitarlo, ¿qué significa el acuerdo de que los Diputados no puedan ser empleados?

La independencia de los Diputados la encuentro yo en la incompatibilidad absoluta con la subvencion establecida en las épocas anteriores de Gobierno representativo.

Por todas estas razones me atrevo á proponer á las Córtes se sirvan desaprobar por completo el dictámen que se discute, y acordar que vuelva á la comision para que lo redacte en los términos que he tenido el honor de proponer.

El Sr. LOPEZ GRADO: El discurso del Sr. Diputado que acaba de hablar es un tejido de contradicciones: comenzó S. S. por decir que el dictámen de la comision privaba al Gobierno de los medios de gobernar, y en seguida le ha impugnado por mezquino y raquítico, queriendo ampliarle hasta el punto de establecer una incompatibilidad absoluta.

Decia S. S. que los Diputados se suicidaban votando este proyecto de ley ¿Es suicidio presentarse los Diputados á la nacion con la mayor abnegacion, con el mayor patriotismo y desinteres, despues de los escándalos que hemos visto repetirse un año tras otro? Podrá decirse que ha habido error en nuestro proceder; pero jamas se podrá decir que ha habido interes en explotar este cargo.

Decia tambien el mismo Sr. Diputado que este proyecto era ineficaz, porque si bien los Diputados no podian admitir nada para sí, podian hacerlo en obsequio de sus amigos y parientes. Si se lleva tan allá la cuestion, es imposible hacer ninguna ley.

Voy ahora á ver si puedo levantar un poco esta cuestion y presentarla como principio general, diciendo cómo y de qué manera se ha entendido en otros paises, cómo la ha entendido el partido progresista, y cómo puede robustecer al Gobierno dando independencia á los Diputados. Esta cuestion es gravísima: en otros paises se la ha considerado como eminentemente política.

Un individuo de la comision ha manifestado algunos antecedentes respecto á proposiciones hechas sobre esta misma cuestion; y la comision, en uno de sus artículos, no ha hecho otra cosa que copiar una proposicion que hicieron en el año 39 los Sres. Cortina, Madoz y otros dignísimos Diputados, cuya proposicion fue repetida en los años 41 y 42, y es que los Diputados, mientras sean tales Diputados, no perciban sus sueldos, puesto que abandonan sus destinos. La comision ha respetado hasta ese punto los precedentes del partido progresista. Tambien ha tenido presente la comision lo que sucedió en las Córtes de Cádiz, y lo resuelto en el año 37 y 45.

El mismo partido moderado puso ciertas limitaciones á eso, y al volver la cara atrás no es mi ánimo ofender á nadie: no ofenderé á ningun partido caido, pero sí tomaré como leccion lo que ha sucedido para corromper los Parlamentos, pues estoy persuadido de que una de las causas mas influyentes para la corrupcion en todo el pais ha sido tomar asiento, orígen de la corrupcion, en la Cámara de los Diputados: allí creció y allí se desarrolló de un modo escandaloso.

El Sr. Moron el año 49, en vista de los escándalos que pasaban en aquel Parlamento, presentó una proposicion para que se hiciera una ley de incompatibilidades, y para apoyarla leyó al Congreso los datos en que se fundaba, y de ella se deduce la consecuencia de que aquellos Parlamentos llegaron á ser completamente de empleados, las antesalas y las oficinas de los Ministros. Asi se estableció la dictadura ministerial, que es peor que la dictadura militar, peor que el despotismo.

De los datos presentados por el Sr. Moron resulta que en aquellos años se procedió á la reeleccion de 266 Diputados, lo cual representa lo menos 200 destinos que se dieron. Aquel Parlamento llegó á componerse de empleados: ¿y se cree que es posible que haya asi Gobierno representativo? ¿Puede haber Gobierno representativo cuando el Gobierno corrompe de ese modo á los Diputados, y los Diputados van por consecuencia y con el mismo sistema á los electores? Y cuidado, señores, que cuando hablo asi de aquel Gobierno, de aquel sistema, no envuelvo á todo el partido moderado en el que ha habido excepciones honrosas, honrosísimas, y que han contribuido como el primero á combatir aquella situacion.

La comision solo se ha propuesto hacer un proyecto de ley para las Córtes constituyentes. La comision no podia atacar á los empleados que habian sido elegidos Diputados, porque entonces hubiera atacado la independencia y la libertad de los electores.

La comision respetó la investidura que los electores la habian dado, y se ha limitado á decir que los Diputados de las actuales Córtes que sean empleados dejen de percibir sus sueldos hasta que vuelvan á desempeñar sus destinos. ¿Se quiere mas delicadeza de parte de la comision? Habia en la comision individuos que querian una incompatibilidad absoluta, y decian: Pues qué, en una nacion como la nuestra ¿no ha de haber 300 hombres capaces de ser Diputados y que no sean empleados? Pero cedieron al dictámen de la mayoría porque no quisieron presentarse como enemigos de los empleados y de los que los habian nombrado. La comision cree que el dictámen que ha presentado es el único aceptable en las circunstancias en que estamos.

Antes de concluir no puedo menos de hacer presente una cosa muy interesante. Una de las naciones mas importantes, no por su territorio y grandeza, sino por su situacion, es la Bélgica. Cuando el huracan revolucionario agitaba toda la Europa, y las testas coronadas caian al estampido del cañon revolucionario, hemos visto salvarse una nacion ¿Y por qué? Porque tenia un Monarca virtuoso y grande, si no por su territorio, por sus glorias y riqueza, y una Asamblea que apoyaba al Gobierno, eminentemente liberal.

La Bélgica en el año 48, en vez de acudir al sistema de resistencia, de violencia y de opresion, acudió al de las concesiones, que cuando son oportunas y á tiempo salvan á los Gobiernos que las hacen: cuando no son á tiempo, los hunden y desacreditan y los hacen desaparecer. El Gobierno en 26 de Mayo del año 48 presentó á aquella Asamblea la ley de incompatibilidades, ley que todos conocemos, y aquel Monarca se salvó, y aquel Gobierno continuó mandando con el apoyo de la Cámara y de los habitantes del pais. Si el año 48 el Gobierno nuestro hubiese imitado aquella conducta, si en vez de tiranizar, si en vez de atropellar á los Diputados y corromper el pais hubiera acudido á las concesiones legales, justas y legítimas, ¿hubieran tenido lugar los sucesos de la manera que lo han tenido? Yo culpo á aquel Gobierno mas que á ningun otro; es una piedra del edificio de corrupcion y violencia que se levantó despues.

Si entonces se hubiera liberalizado el pais; si se hubiesen hecho concesiones justas y legítimas, otra seria la suerte del pais hoy dia; y no se crea que al acusar á aquel Gobierno lo hago á todo el partido moderado, pues he visto Diputados conservadores, celosos, que han levantado su voz con energía, y han arrostrado toda clase de peligros ofreciendo una mano amiga á los Diputados progresistas: la coalicion, como decia desde su asiento un Diputado conservador, la coalicion, repetia aquel ilustre y dignísimo Diputado, son los señores de enfrente, y todos pueden recordar aquella célebre sesion.

Los Gobiernos que resisten con tiranía y violencia mueren mas tarde ó mas temprano con ignominia y bajo el peso de sus errores, de sus delitos y escándalos, dejando una huella terrible, que tarda en cerrarse, en cubrirse. Los que ceden y hacen concesiones á tiempo se salvan, salvan al pais, á la libertad y á las instituciones.

No entro de lleno en la historia, porque va haciéndose este discurso muy largo, y porque lo haré quizá en el curso del debate.

El Sr. MORENO BARRERA: Solo me permitiré hacer algunas breves reflexiones para demostrar que no puede establecerse ninguna regla general que dé á conocer cuál es el Diputado independiente y cuál no. La independencia no se puede fijar en los propietarios, ni tampoco en los empleados, pues tanto los unos como los otros son á veces independientes y á veces no lo son; siendo necesario examinar á cada hombre por separado, y ese exámen no lo pueden hacer ni las Córtes ni la comision; no habiendo mas regla para el acierto que dejar á los electores la calificacion de sus candidatos. El sistema que propone la comision no me parece por lo mismo el mas oportuno, y sí el de que los Diputados que admitan cargos del Gobierno queden sujetos á reeleccion.

Por lo demas, la independencia no consiste en no admitir empleo alguno para sí; es preciso ademas no pedirlo para nadie.

En el proyecto que se discute hay otras cosas que parecen injustas, como por ejemplo, lo dispuesto en el art. 4º, pues en este Congreso hay muchos Diputados que tienen que desempeñar su cargo con puntualidad, asistiendo con assiduidad á las sesiones y á las comisiones, y desempeñando á la vez sus obligaciones como empleados públicos, por lo que el privarles de su sueldo me parece una injusticia, indigna de ser aprobada por el Congreso.

Concluiré haciendo una observacion, y es que los Gobiernos progresistas no han sido nunca corruptores, ni los Diputados del mismo partido se han dejado corromper nunca; y por lo tanto, sin molestar mas al Congreso, le suplicaré que desechando el dictámen de la comision se sirva mandar vuelva á ella este asunto para que lo presente bajo otro punto de vista.

El Sr. BUENO: Enojoso es volver la vista atrás; pero preciso es hacerlo si el ejemplo ha de servir de enseñanza para el porvenir. Cuando se ha visto una mayoría compacta sostener al Gabinete Narvaez y apoyar despues al Gabinete Bravo Murillo y á todos los que iban sucediéndose, no obstante significar cosas muy distintas, preciso era calcular cuál seria la causa de este hecho; ¿y cuál era esta, señores? El estar casi toda la Cámara compuesta de empleados, á quienes el Gobierno podia en un solo dia privar de su porvenir. Intimamente convencido de esto, he formado la resolucion de oponerme á la compatibilidad y aun á la sola posibilidad de que los dos cargos se reunan en una sola persona, por ser este el único remedio para corregir el mal.

La cuestion no es nueva, señores, es muy antigua, puesto que se remonta hasta la época de las antiguas Córtes de Castilla y Aragon. En las celebradas en Madrid en 1329 se resolvió que fuese incompatible el cargo de Diputado con el de empleado del Gobierno; y asi continuaron las cosas y marcharon todas las antiguas Córtes con varias alternativas.

Cuando en el año 1538, reunidas las Córtes despues de la batalla de Villalar, donde se perdieron todas nuestras libertades, negaron á Cárlos V los subsidios que les pidió, dudo yo que lo hubieran hecho sus individuos si hubieran sido empleados. Despues de esto cundió el mal de tal manera que hubo Diputado que compró un empleo por 14,000 ducados, haciendo los pueblos representaciones en vano para que fuese una verdad la incompatibilidad. Véase pues cómo no es cosa nueva lo que ahora se trata.

Seguramente, señores, que no se creerá que esto signifique desconfianza de lo presente, pues no podemos abrigar el mas pequeño recelo de los que se sientan en estos bancos, individuos todos que se hallan dispuestos á hacer hasta el sacrificio de sus fortunas en aras de la felicidad del pais; pero es preciso, señores, atender mucho á la opinion pública, y hacer entender al pais que el voto que se dé en pró ó en contra del Gobierno, sale de lo íntimo de nuestra conciencia; y seguramente lo creerá cuando vea que no hay interes alguno por nuestra parte en votar de este ó del otro modo.

Es preciso tener presente que en tésis general (aun cuando ahora no trato de entrar en el fondo de esa cuestion), es necesario establecer la incompatibilidad, evitando el que se pongan en lucha los intereses individuales con los de todos en general, y procurando al mismo tiempo hasta la mas remota posibilidad de que se pueda comprometer la dignidad del Diputado, poniéndole en pugna con su interes y porvenir.

Yo quiero que el Diputado sea independiente; pero no creo se debe buscar la independencia en solo su carácter, porque este se estrella no pocas veces en la necesidad material: de otra manera sucederá lo que hasta aqui (no en estas Córtes; pero podrá suceder en otras), al paso que lo evitaremos aprobándose este dictámen, pues si ahora se nos presenta un proyecto que solo sirve para estas Córtes, podrá despues servir de enseñanza para los que vengan despues, los cuales verán en él la manera de representar al pais con entera independencia.

Varios Sres. Diputados pidieron que se declarase el punto suficientemente discutido, y habiéndose pedido por otros que la votacion fuese nominal, se acordó esto negativamente, y se procedió á la discusion por artículos, uno y otro en conformidad con lo que dispone el art. 97 del reglamento.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda al art. 1.°

Leida por segunda vez la del Sr. Marques de Albaida, reducida á pedir que se supriman en el art. 1º las palabras «de las actuales Córtes constituyentes,» dijo

El Sr. Marques de ALBAIDA: ¿Admite la comision mi enmienda?

El Sr. JAEN: A pesar de que yo tengo presentado un proyecto de ley, que es lo mismo que la enmienda de S. S., tiene la comision el sentimiento de no poder admitirla, porque el dictámen es solo aplicable á las Córtes constituyentes.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Haré pues uso de la palabra para apoyar mi enmienda, y espero que las Córtes en votacion nominal la aprobarán segun yo deseo.

En primer lugar, señores, hay algo de indecoroso para estas Córtes en el artículo, tal como está redactado. «Los Diputados de las actuales Córtes no podrán &c.» Como yo lo presento quedará mejor: «Los Diputados no podrán &c.»

Contra esto no hay ninguna objecion que hacer. Eso de que hacemos una ley solo para nosotros, es una cosa altamente inconveniente; es manifestar desconfianza, y yo de estas Córtes no puedo tenerla.

Que las Córtes que vengan harán lo que crean mas oportuno. Señores, eso no es cuestion; eso sucede siempre asi. Nosotros, segun mi sistema, hacemos una cosa para nosotros y para nuestros sucesores. Las Córtes que vengan podrán determinar lo que tengan por conveniente en un sentido ó en otro; pero lo que yo digo es que adoptado una vez este principio general, no se impugnará despues de frente; la corrupcion solo combate de una manera solapada.

Se dice que las Córtes constituyentes no hacen nada definitivo, que no hacen mas que reformas sueltas. Estas razones son mas especiosas que sólidas. Uno de los primeros objetos que tienen estos Cuerpos es el de crear un buen Ministerio; y eso entre nosotros, no se ha hecho nunca: desde que tengo memoria de lo sucedido sobre este particular en España, he visto Ministerios con mayoría en las Cámaras; pero Ministerios salidos de las Cámaras que hayan presentado aqui antes un sistema combinado de Gobierno adoptado por todos los individuos del Gabinete, eso no lo he visto todavía, sin duda porque es dificil aclimatar en España esa planta que se llama Ministerio.

La dificultad pues está en organizar un buen Ministerio: una vez organizado, á él es á quien se debe pedir un sistema enlazado de mejoras; nosotros no podemos hacer mas que reformas aisladas, pero esta no seria aislada, sino definitiva si llegara á adoptarse mi enmienda.

Ya que estoy en el uso de la palabra, y para no pedirla sobre otro artículo, diré que es poca garantía de la independencia de los Diputados el que no puedan pedir empleos para sí, porque los pueden pedir para su familia. ¿Qué importa que un Diputado, que el jefe de una familia no tenga empleo alguno, si sus hijos tienen crecidísimos sueldos? ¿Cuántas familias hay de estas en España que han debido esos sueldos al favor de tal ó cual Ministerio del tiempo del despotismo, y aun del tiempo mal llamado de libertad? Encontrar remedio á este mal es dificil; pero sin pensarlo muchas veces se encuentra lo que no se esperaba. A mí me parece que en el ánimo de los Sres. Diputados debe irse madurando la idea de abrir aqui mismo en la Cámara un libro, en el cual, bajo nuestra inspeccion, á la vista de todo el mundo, se anoten las reclamaciones que los Diputados dirijan á los respectivos Ministerios: asi antes de hacerlas verán si son justas ó no: las que lo sean no tendrán dificultad en ponerlas en el libro.

Si se dice que para ciertas cuestiones es conveniente que esten aqui los hombres prácticos en todos los ramos de la Administracion, yo diré que el Gobierno podria pedir, y yo se la acordaria, la facultad de traer una especie de comisionados (como ya en tiempo del Estatuto se hizo) que expusiesen sus razones científicas, ó podria publicarlas por medio de la prensa, ó expresarlas aquí los Ministros despues de haberlas oido á esas personas especiales.

Yo creo, señores, que esta ley se debe de adoptar como ley perpétua, y no solo para estas Córtes, que acaso son las que menos lo necesitan. No tengo la costumbre de adular á nadie, y puedo por lo mismo decir que he visto á los Sres. Diputados animados del mejor celo; y en verdad que si con tiempo se hubiera sabido dirigirlos para adoptar las reformas que reclama el pais, estas Córtes se hubieran cubierto de gloria. Repito que esta ley debe ser perpétua, y no solo para estas Córtes, y por lo mismo concluyo rogando á la comision que se sirva admitir mi enmienda, pues en otro caso me veré precisado á pedir que la votacion sea nominal.

El Sr. JAEN (D. Tomas): Me propongo contestar muy brevemente al Sr. Marques de Albaida; pero antes me veo en la necesidad de hacerme cargo de algunas alusiones que se han hecho por los oradores que han usado de la palabra dirigiéndose á la comision mas ó menos embozadamente.

Decia el Sr. Ribot, con un tono entre lastimero y sarcástico: Pues qué, la independencia ¿está solo en que los Diputados no pidan para sí? ¿no pudieran pedir para sus parientes? Yo puedo decir á S. S. que no me remuerde la conciencia de haber pedido nada para mí; y si acaso alguna vez he tenido que pedir algo para alguno, he presentado la solicitud y he dicho: «si es justo y es el que mas lo merece, dásele; sino, no.» El Sr. Ministro que me escucha podrá decir si es verdad.

Ya que se buscan remedios, podré decir que he propuesto dos, ninguno de los cuales ha sido adoptado; y cuidado que cualquiera de ellos hubiera producido el bien de librar á los Sres. Ministros de las exigencias de los Diputados, y á nosotros de ser molestados por los pretendientes.

Ultimamente he firmado un proyecto de ley para el arreglo de los dependientes de la Administracion civil, y en él se consigna que los Diputados no vengan aqui á pedir destinos para sí ni para nadie, y que los Ministros no conviertan esos empleos en patrimonio del favoritismo.

Decia el Sr. Ribot que el proyecto de ley era especioso; que será un monopolio; que iban á venir aqui oligarcas y ricos, y otras cosas de este jaez. Yo, señores, he sido Diputado siete años hasta el 53 en que me cansé porque aquello era una farsa, y acaso llegue el dia que me suceda eso otra vez, y lo diré, porque soy abonado para ello, he sido, repito, Diputado siete años, y sin embargo no soy rico; tengo una fortuna mediana adquirida con mi trabajo, y como yo hay millares de individuos que podrán venir aqui, porque no tengo la pretension de creerme el único bueno. Aqui podrán venir ricos, medianos y pobres. Si yo supiese de algun pobre de mi provincia que por su talento y probidad debiese venir aqui, le señalaria una renta de 12 ó 16,000 rs. para que viniese. Los que me conocen, saben que lo haria. No se nos diga pues que ese proyecto es estrambótico. En él está el credo del partido progresista, que lo ha defendido siempre.

Por otra parte ¿tan pocas personas útiles hay en España que no pueden sacarse, fuera de los empleados, 349 representantes suyos? Yo no sé que de este modo se pueda privar al Gobierno de los medios de gobernar. El premio mayor á que puede aspirar un Diputado, cuando se vuelve á su casa, es el haber obrado bien en el desempeño de su alto encargo. Con tal satisfaccion es mas agradable un plato de aluvias, que tener un magnífico tren y lujosos carruajes. Por mi parte sé decir que esa gloria será mi única recompensa, el único galardon á que aspiro.

La comision no propone un monopolio, ni tiene desconfianza. Sin embargo, yo la tenia de mí mismo; y cuando salí por primera vez Diputado, no creyéndome bastante á cubierto de sugestiones extrañas, me comprometí solemnemente con mi provincia á no aceptar empleos ni gracias del Gobierno. Yo sé que los actuales Sres. Diputados son todos independientes; pero no creo se les infiera un agravio porque se quiera que den esta prueba mas de desinteres.

Los pobres, y especialmente los de mi pais, saben que quiero lo que conviene á toda la nacion, y que me merecen mucha preferencia; pero no voy tras eso que yo llamo *populachería*. Deseo que me quieran por mis obras, no por mis palabras.

Se ha hablado tambien de contratos. Aqui, donde á todo el mundo se le acusa de que roba, me dijeron en cierta ocasion algunas cosas, y dije que me dieran pruebas, y que acusaria á quien lo mereciese. Lo mismo digo ahora. Dénseme pruebas, y exigiré la responsabilidad á quien debo exigirla. No quiero entretanto que se hable mal de personas á quienes es mejor, ó dejarlas, ó atacarlas de frente.

No tengo necesidad de demostrar los inconvenientes que surgen de que vengan aqui empleados. Todo el mundo sabe lo que con eso se retrasa el servicio público, y los perjuicios que se originan. No trato de ofender á los empleados: conozco que son necesarios, indispensables, aunque por otra parte creo que basta para el servicio público con la cuarta parte de los que hay; pero quiero que sirvan al Gobierno en sus destinos, y que no vengan aqui.

El Sr. Moreno Barrera ha hecho la cuestion personal. La comision no la ha presentado en ese terreno, sino como una consecuencia que el partido progresista guarda hallándose en el Gobierno, con lo que constantemente ha pedido siendo oposicion.

Dice el Sr. Orense que su enmienda tiene por objeto quitar esa especie de desconfianza que se hace á las Córtes constituyentes. Nosotros hemos hecho un proyecto de ley de actualidad aplicado á las Córtes constituyentes; no hemos podido ni debido hacer una ley de incompatibilidades, esto es, para la Constitucion.

Ademas, el proyecto está basado sobre una idea que se destruye adoptando la enmienda de S. S. Nosotros hemos tenido que aplicar una ley á una Cámara compuesta de una porcion de empleados dignos que los ha mandado el cuerpo electoral, y solo decimos que dejen sus sueldos á la nacion mientras desempeñen el cargo.

No queriendo molestar la atencion de las Córtes, concluyo rogando al Sr. Orense se sirva retirar la enmienda, y en caso contrario, al Congreso que la desestime.

Hecha la oportuna pregunta, fue tomada en consideracion la enmienda del Sr. Orense.

Se leyó el art. 1.° nuevamente redactado por los Señores Ulloa, Rodriguez Pinilla, Bertemati y otros, y decia así:

«Los Diputados de la actuales Córtes constituyentes no podrán mientras lo sean, ni aun que renuncien préviamente su cargo, obtener del Gobierno empleo, comision con sueldo, gracias ni condecoraciones de ninguna clase, hasta que se hayan reunido las Córtes ordinarias.»

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: La comision no tiene dificultad en admitir dicha enmienda, porque conoce que asi queda con mas claridad el artículo.

El Sr. ULLOA: Nada tengo que decir, supuesto que la comision acepta la enmienda.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Señores, no es mi ánimo mezclarme como Gobierno en la cuestion que se discute; es cuestion de los Sres. Diputados, es cuestion de las Córtes constituyentes, que son las que deben trazar la línea de conducta que han de seguir sus individuos, y á ellos solos toca este derecho, porque realmente lo que van á decidir es la condiccion que ha de tener el que sea Diputado. Pero séame permitido como Diputado que soy, no como Gobierno, decir algunas palabras sobre esta cuestion, para manifestar á las Córtes los ejemplos que la experiencia nos enseña, y los peligros que pueden sobrevenir si llega á resolverse una cosa en contra de lo mismo que se desea.

Encuentro muy natural ese género de desconfianza que tienen los Sres. Diputados, el pueblo, la nacion entera, por efecto de los resultados de los abusos y de los errores que todos conocemos. Pero si todo esto es cierto, si los señores Diputados y el pueblo han conocido esos errores, al tratar de desterrarlos, ¿caeremos tal vez en otros que traigan errores tambien?

¿Es la primera vez que estos Cuerpos se han ocupado de este asunto, y tratado de remediar los abusos que puedan cometerse?

La Asamblea constituyente de Francia hizo lo mismo. Aquellos señores quisieron dar el ejemplo de que nos ha hablado el Sr. Orense; ¿mas cuáles fueron las consecuencias? Funestas para la Francia y aun para la humanidad entera. ¿Cuáles fueron, repito, las consecuencias de ese acuerdo patriótico? El resultado fue que aquellos hombres de buena intencion, que quisieron dar ese ejemplo de patriotismo y de abnegacion, fueron privados de dirigir la nave del Estado con los principios y leyes nacidas en ellos, y que habian sustentado: sucedió por fin que las leyes las aplicaron otros hombres que llevaron la libertad á la guillotina del año 93. Este ejemplo hay que tener presente.

¡Desgraciado pais que tuvo que deplorar los mas funestos resultados á consecuencia de una determinacion tomada en un momento de calor!

¿Y tenemos que apelar á naciones extrañas para ejemplos de esta especie? No, porque los tenemos en nuestra propia casa. ¿Qué hicieron en Cadiz nuestros padres, porque asi los llamaré por muchos motivos? ¿Declararon que los Diputados de las Córtes constituyentes de Cádiz no pudieron obtener entonces, ni durante la legislatura ni dos años despues, una cosa parecida á la que ahora se quiere hacer, porque no hay invencion.

Y ¿qué sucedió? Que vinieron las Córtes de 1814, y ninguno de aquellos Sres. Diputados pudo ser ni Jefe político, ni Capitan general, ni Regente de Audiencia; en fin, ninguno pudo entrar á formar parte de la Administracion pública. El resultado fue que apoderados de la Administracion hombres que ningun contacto habian tenido con aquellas ideas, vino la reaccion de 1814, y aquellos Diputados fueron á los calabozos.

Señores, ¿y qué se pretende ahora? Se pretende que los Diputados no puedan obtener empleo hasta que se reunan las Córtes ordinarias? ¿Han pensado bien las consecuencias que pueden resultar? ¿Han tenido en cuenta la situacion del pais? ¿Han meditado que en el espacio que media se va á hacer aplicacion de una Constitucion nueva hecha por estas Córtes? No conocen que quedarán inhabilitados los que vengan para poder servir al Gobierno si este cree conveniente valerse de ellos para cualquiera empleo, comision, ú otro encargo de los que exigen que los desempeñen personas especiales?

Sé que los señores que componen las actuales Córtes servirian siempre con lealtad al Gobierno, y no se crea que hablo asi por ser Ministro, pues no abrigo la confianza de serlo mucho tiempo. Pero los Gobiernos que vengan se verán imposibilitados de valerse de los hombree que manifiesten en este sitio aptitud pára los cargos públicos, siendo asi, que como dijo muy bien el Sr. Orense, este es el palenque donde se conoce el mérito y el talento.

Y cuando tan de prisa pasan y se gastan los hombres, cuando esta máquina política necesita tantos individuos para su manutencion, ¿se cree conveniente eliminar de una sola plumada 340 hombres que cuando la nacion los ha enviado aqui tendrán circunstancias recomendables? ¿Y por qué, señores, esa guerra á muerte á la benemérita clase de empleados? En buen hora que se trate de evitar los abusos que antes hayan podido cometerse: pero argüir del abuso al uso, es incurrir en el mayor de los errores humanos. No encuentro razon para impedir que un Diputado pueda ser empleado. Contra la idea de que pueda abusar el Gobierno de esta circunstancia, ábranse las páginas de nuestras sesiones, véanse las votaciones nominales, y véase en ellas si en cuestiones gravísimas saben ó no los Diputados empleados votar contra el Gobierno, obrando siempre segun las inspiraciones de su conciencia.

Porque un Diputado como el Sr. Jaen que acaba de pedir la palabra, puede tener el mejor celo, los mayores conocimientos teóricos, y sin embargo faltarle aquella práctica de los negocios que solo en ellos puede adquirirse.

Decia el Sr. Marques de Albaida que el Gobierno podia traer aqui Comisarios Régios que defendiesen las cuestiones. ¡Desgraciado del empleado que tuviese que luchar con el Sr. Marques de Albaida, siendo aquel simple empleado y estando S. S. revestido de la omnímoda libertad que le da su carácter de Representante del pais! ¿No conoce S. S. que esto no seria luchar con armas iguales?

Considero pues funestísima la idea de arrojar de estas Córtes á todos los empleados; y aunque cuanto he manifestado es ageno á la cuestion de gobierno, he creido deber decir mi pensamiento como Diputado, á fin de evitar en lo posible que tomemos disposiciones que para lo venidero puedan no ser recibidas con aquel acatamiento que deben inspirar unas Córtes como estas, encargadas de fundar sobre bases firmísimas nuestra libertad y nuestro porvenir.

El Sr. ORENSE: Contesto al Sr. Ministro que si los Comisarios vinieran á las discusiones, todos los Sres. Diputados los tratarian en su educacion de un modo propio y conveniente

El Sr. JAEN: Debo decir al Sr. Ministro de Fomento que aunque fueramos aqui, no ya 349 Diputados, sin 3500, encontraria fuera de este recinto gran número de empleados en que elegir.

Sin mas debate se tomó en consideracion, y acto contínuo fue aprobada la enmienda del Sr. Orense.

El Sr. PRESIDENTE: Aprobada esta enmienda hay que variar la redaccion del artículo, por lo cual creo conveniente que vuelva á la comision para que mañana á primera hora lo presente redactado de nuevo.

El Sr. ULLOA: Si el Sr. Presidente me permite diré que no he presentado una enmienda, sino una redaccion completa del artículo: no hay mas que quitar las palabras *actuales Córtes constituyentes*, y puede quedar redactado asi.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no sé si la comision estará de acuerdo con que se redacte de ese modo.

El Sr. LOPEZ GRADO: Sí, señor.

El Sr. PRESIDENTE: Pues se votará ahora.

Despues de leerse el artículo nuevamente redactado por segunda vez, dijo

El Sr. Marques de ALBAIDA: Esa parte hay que quitarla como consecuencia de lo que antes se ha aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Pues insisto en mi primera resolucion: se presentará esa nueva redaccion mañana, y continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las siete y media; y despues de facilitarlo en la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se enviaron las últimas 23 cuartillas á la Imprenta nacional á las diez y cuarto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.